

EL PAPAGAYO.

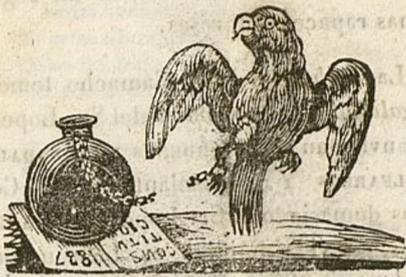
PERIÓDICO JOGO-SERIO.

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Barcelona: en la Redaccion calle del Pino núm. 10 cuarto principal, y librería de Indar calle de la Plateria.
 Madrid: redaccion de la Posdata.—En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos
 París; en el cercle Litteraire de Salons Valois, Palais Royal, Galeria de Valois 156—Burdeos: en el gabinete de lectura de Mr. Delpech, place de la Comedie.
 Bayona: en las redacciones del Faro del y Centinela de los Pirineos. Londres. en el despacho de las Mensajerías.

ADVERTENCIAS.

El Redactor de semana permanece de 12 á 2 en la redaccion todos los dias.
 Este periódico sale todos los dias.



Los avisos y anuncios se insertan á real por línea, y á 17 maravedises á los suscriptores.
 Los comunicados á precios convencionales.
 Las comunicaciones deberán dirigirse francas de porte en la redaccion y administracion.

PRECIOS.

Un mes en Barcelona.	10 reales
En las provincias	14 id.
Un trimestre.	40 id.
Francia tres meses.	13 francos.
Seis.	25 id.
Un año.	40 id.
Londres un trimestre.	11 schelins

BARCELONA 23 DE MAYO.

En los gobiernos representativos, donde los reyes reinan y no gobiernan, y donde los ministros son enteramente responsables de sus actos, es preciso que merezcan á la vez la confianza del trono y la del pueblo representado por sus diputados, son el fiel que debe mantener ambas balanzas. Sin la confianza del trono no pueden cobrar, sin la mayoría del parlamento no pueden gobernar. Esta es la razon que los obliga á demitir tan luego como el trono no accede á sus deseos, ó el país representado por sus diputados, les niega la fuerza moral en una votacion.

Prescindiendo de si tendria ó no mayoría, el ministerio Lopez, ha encontrado oposicion ó falta de voluntad en el trono y ha dimitido. Esta es la práctica constitucional, lo graciosísimo y chocante es que el Regente haya dado lugar á un paso en que ha comprometido completamente la paz del país y el puesto que ocupa; porque el pueblo vé claramente que las promesas del Regente son una mentira y que ante el hombre que tanto ha blasonado de amante de la patria, vale mas el independiente de la Habana La Rúa, y el general Valdés, que todo un porvenir de gloria y de ventura para la nacion.

Lopez, habia adquirido ya el beneplácito del país, que es lo mas difícil y no puede alcanzar, la entera confianza del Regente, menos popular que el presidente del consejo de ministros.

Esta es una anomalia en las prácticas parlamentarias, donde el trono acostumbra á dar ó negar su asentimiento, segun lo que vé en los parlamentos.

Espartero ha manifestado una de tres cosas, ó que no quiere el bien del país y calla con segunda intencion, ó que valen mas sus amigos que todo, ó que quiere gobernar por sí y que los ministros carguen con la respon-

sabilidad, caso que sea efectiva. Vamos por partes.

En cuanto á segunda intencion cualquiera que sea, no tiene quien la siga, tampoco le faltarán algunos, pero ni estos son el pueblo español, ni su voto podria ser de ninguna manera interpretado, como la voluntad nacional; toda tentativa seria un descabro y aprovechando sus mismas palabras, facil era que saliese un general, si podia, ya que fué posible hacerse superior á todo y que abdicase una reina.

Que valen mas sus amigos que la patria en vez de ser un problema, es una consecuencia exacta deducida de sus hechos públicos y autorizados.

Si es que que quiere gobernar por sí y que los ministros sean responsables, no comprendemos si tal intento, es querer ser despota con formas constitucionales, y hasta dudamos si esta conducta es noble y digna de quien está al frente de una nacion.

El ministerio ha cumplido con su deber, ofreció al país lo que no puede cumplir sin la sancion real, la Constitucion le hace responsable, no puede obrar, se retira, gobierno quien pueda, y responda quien deba. Conducta muy digna de aprobacion.

¿Admitirá esta renunciá el Regente? Aqui está la cuestion de vida ó muerte; aqui está detenida la nacion, esperando esa resolucion, cuyas consecuencias pueden tener muchos y ningun buen desenlace para la causa de la libertad y del pueblo.

Espartero por la cuarta vez tiene en su mano la oliva de la paz, ó la tea incendiaria de la guerra; colocado al frente del gobierno y haciendo las veces de rey, ya á dar al país ó la prueba que no le ama, ó la de que sabe sacrificar hasta las afecciones personales por el bien de la gran nacion que le confió el mejor y primero de sus puestos.

Esperamos que la demision del ministerio

Lopez no será admitida, que Espartero accederá á la destitucion de los que puedan imposibilitar su marcha, y que al día de pesar que causó ayer tan triste nueva, á todos los buenos españoles, le sucederá otro de alegría con la grata noticia, de que el duque de la Victoria, no es hoy ni mas ambicioso, ni menos generoso que cuando vertiendo sangre combatia por la libertad, la patria y el trono de la inocente Isabel justa y fundada esperanza de muchos miles de corazones.

Plegue al cielo que esta vez acertemos, y que entrando de lleno en el campo de las mejoras positivas, esperemos en paz la venida de un día ya cercano, en que asegurado el mando en manos puras y duraderas continuemos la marcha magestuosa que nos ha de conducir á bonancible y feliz época de prosperidad y grandeza.

Recomendamos muy particularmente el siguiente artículo que copiamos del apreciable periódico titulado *Recreo compostelano*, que se publica en la ciudad de Santiago (Galicia) por una porcion de jóvenes, honor de la patria; en cuyas columnas se ven de cuando en cuando bellas composiciones de algunos ingenios privilegiados de Barcelona. Dice así:

INSTRUCCION PRIMARIA.

Mucho seria de desear que se adoctasen en nuestro país las siguientes medidas, tan útiles y sabias. Útiles porque bastarian por sí solas á cortar la ignorancia que caracteriza á muchas clases; sabias porque así el pueblo sabria leer. Porque entonces los autores no dirigirian sus obras al público, sino al pueblo, como dice un gran hombre de esta época.—En el Imperio de Austria se usa de un medio que ha tenido los mas felices resultados para propagar la instruccion entre el pueblo y la clase laboriosa. Hay en todas las aldeas escuelas, cuyos maestros

paga el gobierno. Ningun individuo puede casarse sin saber escribir, leer y contar. Ningun maestro de oficio puede sin incurrir en una multa, tomar aprendiz ú oficial alguno, sin que éstos sepan leer y escribir.

Segun Mr. H. Meancier, todos los irlandeses saben leer y escribir. Este país carece de escuelas públicas, y no puede menos de ser así en donde las habitaciones están situadas en los campos; distantes unas de otras; sin embargo, cada choza es una escuela, y cada madre de familia la maestra de sus hijos; por las noches los reúne al rededor de sí, y les dá sus lecciones. Los huérfanos ó niños pertenecientes á personas incapaces en ocuparse de su educacion, son confiados á otra familia por cuenta de la casa de los pobres, y el cura es el que vigila sobre estas diversas escuelas. El es quien interroga los discípulos, quien aprueba y reprueba, y quien distribuye á las mugeres de los pescadores pobres, los libres elementos de que carecen.

El gran día de exámen general es aquel en que los niños se presentan para recibir el sacramento de la confirmacion; ningun individuo es admitido á este acto sin saber leer y escribir, y sería una verdadera desgracia para cualquiera madre de familia alondesa el que uno de sus hijos quedase reprobado en dicho exámen.

—En turquia ha publicado el Sultán un decreto que manda establecer escuelas de instruccion primaria y secundaria, en toda la estension del Imperio Otomano ordenando al mismo tiempo que el gobierno escoja de los jóvenes que mas disposicion tengan para los estudios, 300 para recibir en Constantinopla á espensas del tesoro imperial, la instruccion necesaria, á fin de que puedan desempeñar las funciones de profesores.—El mismo decreto obliga á todos los padres de familia á que manden aprender á leer y escribir á sus hijos. Otro decreto manda que en lo sucesivo ninguno sea admitido en empleo, bien sea civil ó militar, sin haber pasado antes por un exámen que pruebe su capacidad para desempeñar el puesto que requiere; que ningun empleado actual, sea cual fuere su clase, pueda ascender en su profesion, sin sugetarse á un exámen, en cuyo resultado demuestre poseer los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones del nuevo cargo á que desea ser promovido.

—El Sultán dice el mismo decreto, quiere que sea únicamente el *mérito* el que eleva á los hombres en su Imperio.

CRONICA NACIONAL.

Madrid 17 de mayo.

—El «Gato Belga» con el impudente des-

caro de los turroneiros de su calaña, se opuso en el Senado á que se fijase en el proyecto de contestacion al discurso de apertura el día en que cumple la menor edad de S. M. la Reina. El «Gato Belga» decía que si este día se fijaba, presentaría él una proposicion para que se digese tambien el día hora y minuto en que habia nacido S. M. ¿Qué tal? El Gato quiere aprovechar hasta los instantes: sus uñas consumirian en un segundo las mas rapaces empresas.

—La *Tribuna* del Sr. Camacho teme que la *legalidad y las economías* del Sr. Lopez no se conviertan en *desordenes y escandalosos despilfarros*. Y mas adelante añade: «Conocemos demasiado al Sr. Lopez y sus antecedentes, su vida pública es bien notoria á nuestros contemporáneos para que nos detengamos á hacer una reseña de lo poco que nos prometemos de su administracion. En nuestro concepto el tribuno no será jamás hombre de Estado.»

El Sr. Camacho parece que huele la chamusquina de lejos; y el Sr. Caballero tan *bonachon* que aun no se ha atrevido á dispensar justicia. Está visto, los ministros necesitan banderillas.

—Una partida del regimiento de caballería de Borbon ha hecho cerca de Pamplona una aprension que consiste en 3 carros y 37 caballerías cargadas de contrabando. Los contrabandistas hicieron resistencia á la tropa, y les causaron un soldado herido, mas la caballería les cargó y en la refriega resultaron un contrabandista muerto, y tres heridos. El valor del género aprehendido por los soldados de Borbon se supone ascienda á 200,000 rs. vn.

—Con motivo de hallarse desalquilado el Simón de la tarde, nos ha dirigido su dueño el «*iterero cataplasmas*» el siguiente anuncio que nos apresuramos á insertar.

Come tuti il mondo sapro, il mio giornali acreditatto nella comunione simoniale, se trova desalquilato, é come il turrone es la cosa piu sapsosa per tuti les estomacos, io ma presuro á publicare l' estado qui mi trovo por si quello signori se digna ocuparmi á suo servizio. Mi pare inutile d' advertire que io non so apto que por calumniare, mas si se trata di valore, es cosa saputa que io so poltroni come una libre. —CHANCLI ARRASTRANDI.

(Posdata.)

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del 16.

La sesion de hoy se abrió á la una menos cuarto sin grande concurrencia en los bancos de los señores diputados y encontrándose vacío el del ministro.

Aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se entró en la órden del día poniéndose á discusion un dictámen de la comision de actas propiniendo que se aprueben los elecciones de Salamanca, y que se admitan como diputados por aquella provincia á los señores Tena, Santana y Aveçilla.

Tomaron parte en este debate los señores Ovejero, Brabo y Moreno en contra, y en pró los señores Camba y Laserna, estribando el principal argumento de los impugnadores el dictámen en la influencia ejercida por aquel gefe político, para probar lo cual se leyeron varias cartas dirigidas por aquel gefe á diferentes particulares, y se citó una prueba de testigo con lo que se acredita la existencia de una circular que á nombre de aquella autoridad llevaba por los pueblos un tal D. Custodio Martínez, para que se votase á favor de cierta candidatura. Los que defendian el dictámen negaban la autenticidad de las cartas que se atribuyen al gefe político, y decian que la comision no daba valor á la prueba de testigos en cualquier sentido en que ellas se hicieran, porque en tal caso no se aprobarian ningunas actas.

Rectificando hechos el señor Camba y contestando á un incidente, tocado durante la discusion, negó rotundamente que las actas de Badajoz estuviesen anuladas, pero los señores Bravo, Quinto y el mismo señor Laserna, individuo de la comision, hicieron ver á S. S. que las actas de Badajoz estaban anuladas legalmente.

Puesto á votacion el dictámen, quedó desechado en nominal por 72 votos contra 49 y por consiguiente desaprobadas las actas de Salamanca.

Pasaron á la comision algunas enmiendas al proyecto de contestacion.

Se leyeron y acordaron imprimir varios dictámenes de la comision de peticiones.

Habiéndose de reunir el Congreso en secciones, se levantó la sesion á las cuatro menos cuarto.

(Posdata.)

EL PAPAGAYO.

Dicen hizo dimision

Lopez y demás leales,

Pues la potente Alvia

No quiere ministros tales.

Destituciones ha impuesto

Que á Pajarito no placen,

Inglaterra le antepuso

Para que sigan sus planes.

Vencerá la poderosa,

Esto es ya casi indudable:

Y época mas venturosa

Nos regirá, con el sable.

Que felices que seremos

Y mas si viene el compadre

El vaienton, el... Poenco...

El orador de vinagre.

Que autorizado estará,

De su acritud, Dios me guarde;

Pues si levanta la pata,
 No la bajará aunque ladre.
 Dicen ha sido llamado
 Al palacio del Alcalde,
 Para que nombre Ministros
 Salidos de su Conclave.
 Yá la patria se ha salvado
 Los hayacuchos en baile,
 A las armas ciudadanos
 Que Bobil ya tira planes.
 Todos reunidos marchemos
 Y con ansia y sin laudable,
 Ayudemos á esa jente
 Uña larga, y despues, sable.
 Esto la patria lo exige
 La patria de abencerrajes
 Que con moros, quien se vende
 A la gran nacion de cafres.
 Es regular que el congreso
 Se cierre por no apoyarles
 Y en ese caso veremos
 Lo que sucede y se hace.
 Aca en mi mente yo infiero
 Ha de haber-un Zipi Zape;
 Quien vencerá, lo veremos
 Si el congreso, ó si el momiaje.
 Entre tanto haya un tedeum
 Por quien caiga ó se levante
 Que en patria de monopolios
 Lo mismo es Jopa que Paje.

PICOTAZOS.

Nuestro periódico de anteayer salió tan lleno de erratas y disparates, por descuidos del corrector que estuvo de boda, que reunido el jurado en la redaccion, por primera vez, declaró por unanimidad que el periódico es injurioso en primer grado á la pureza del lenguaje, y en segundo á la fama y buen nombre de la tipografía.

¡Oh libertad preciosa;
 No comparada al oro,
 Ni al bien mayor de la espaciosa tierra;
 Mas rica y mas gozosa
 Que el precioso tesoro
 Que el mar del sur entre su naear cierra,
 Con armas, sangre y guerra,
 Con las vidas y famas,
 Conquistado en el mundo:
 Paz dulce, amor profundo,
 Que el mal apartas y á tu bien nos llamas
 En tí solo se anida
 Ore, tesoro, paz, gloria y vida.

 Ni temo al poderoso,
 Ni al rico lisonjeo,
 Ni soy camaleon del que gobierna:
 Ni me tiene envidioso
 La ambicion y deseo
 De agena gloria, ni de fama eterna

Basta, Lorito, no charles mas, no seas pedante, dejate de versos que tu no has naci-

para poeta, sino para cantar verdades.— Señor recordaba la dulce libertad que existia en tiempo de Lope de Vega, á quien recito — Bueno es que lo hagas á solas y no en alta voz, porque los *popolani grassi* se creerian zaheridos; ademas ellos ni saben quien fué este poeta, ni han abierto un libro en toda su vida.— De otra cosa estoy seguro que no se olvidan.

Jamas halle en diccionario
 Ni otros libros que he leído;
 Quien me declare el sentido
 De la fe de un secretario.

Esta fe, unos, lo primero,
 Dienen verdad significa;
 Otros qué mentira indica,
 Y yo digo que dinero.

(Iglesias.)

GACETIN URBANO.

ACTOS MUNICIPALES.

Contestaciones que han tenido lugar entre el señor Gefe Superior politico de esta provincia y el Sr. Alcalde 1.º Constitucional de esta ciudad, sobre licencias de armas para cazar.

Alcaldía Constitucional = Algunos ciudadanos de los que últimamente han conseguido de esa gefatura politica el permiso para usar escopeta de cazar, se quejan de que al pié de la autorizacion que se les entrega para acreditarlo se les continúe la prevencion de que tal permiso será nulo siempre que tengan la escopeta dentro de esta ciudad. Prescindiendo de que esto es un desaire á mi persona y autoridad, puesto que no solo se hace con los sugetos que obtienen directamente licencia de esa gefatura, si que tambien con los que, segun ley, tienen sus solicitudes informadas por mi en abono de su conducta moral y política, debo hacer presente á V. S. que con la espresada limitacion se perjudica á los interesados, que satisfacen los debidos derechos para usar y tener el arma como y donde mas les convenga, y se hace una distincion degradando contra esta capital. = Ignoro los motivos que podrá tener V. S. para obrar del modo indicado, pero sean cuales fueren, me atrevo á decir que nunca podrán ser suficientes para que aceptúe á Barcelona, del derecho que gozan las demas poblaciones del Reino, sobre todo cuando afortunadamente no se halla la ciudad regida por ley alguna escepcional. Ruego por lo tanto á V. S. que tenga á bien conceder el permiso de armas á los vecinos de esta capital sin restriccion ni limitacion alguna, del mismo modo que lo gozan los demas españoles. = Dios guarde á V. S. muchos años Barcelona 18 de mayo de 1843. = El Alcalde 1.º Constitucio-

nal. = José Maluquer. = Sr. gefe superior politico de esta Provincia.

Gobierno superior politico de la provincia de Barcelona. = Estando clarada en estado de sitio, previno mi antecesor en este destino, siendo á la vez capitán general del Distrito, que no se diesen licencias de armas para el uso de la caza, mas que á las personas abundantemente acreditadas por sus circunstancias, y aunque el uso de aquellas se entendiese con exclusion de esta ciudad, no por que desconfiase, á mi entender, de la masa general de vecinos de esta poblacion, y menos de los que obtenian tales permisos, sino por evitar que existiendo aquellas dentro de este recinto, acaso sin poderlo evitar sus dueños, fuesen presas de cualquier mal intencionado, que en momentos criticos se propusiera alterar el órden público, y por iguales consideraciones, y no otras ha continuado observándose dicha mira, pero toda vez, que las circunstancias han variado, que esta poblacion libre del peso de los pasados sucesos, por medio de su habitual sensatez y juicio se ha colocado ya en salvaguardia y centinela de su propia seguridad, aun sabre toda influencia estraña, y que V. S. en este concepto, segun el contenido de su oficio, fecha de ayer, virtualmente sale garante del buen uso de las armas que en dicho concepto existen en la poblacion, cuya seguridad es mas que suficiente, con esta fecha oficio al Exmo. Sr. Capitan general á fin de que se sirva prevenir al Gobernador de la plaza que se retire y quede sin efecto la órden dada para que no se permita la entrada ni salida por las puertas de ella de las armas de que queda hecho mérito. = Dios guarde á V. S. muchos años = Barcelona 19 de mayo de 1843. = Ignacio Llasera y Esteve. = Sr. Alcalde 1.º constitucional de esta ciudad.

Lo que se publica para conocimiento de este vecindario. = Barcelona 20 de mayo de 1843. El Alcalde 1.º Constitucional = José Maluquer.

BANDO.

Sin olvidar las leyes de franquicia y libertad, que influyen de una manera directa en que los pueblos estén surtidos abundantemente de comestibles de buena calidad, y teniendo en consideracion las razones mas palpables de conveniencia pública relativamente á la compra de comestibles; el Esceletisimo Ayuntamiento ha acordado, y los Alcaldes Constitucionales *ordenan y mandan*:

Art. 1.º Ningun revendedor ni otra persona que comprare para volver á vender, fruta, sea de la clase que fuere, legumbres, verduras ó cualquier otro comestible, podrá verificarlo sino en las plazas de mercado, y

les será también prohibido entrar en ellos en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, hasta despues de las nueve horas de la mañana, y de las ocho de la misma en los restantes del año, para comprar, concertar ó ajustar, directa ni indirectamente, bajo pena de 30 reales vellon al contraventor, y pérdida de lo que hubiese comprado ó ajustado.

Art. 2.º A los que se hallaren comprando antes de las sobre indicadas horas y en distinto lugar de las mencionadas plazas, tanto dentro como fuera de esta ciudad y su término, se les exigirá la multa de 30 rs. vn. quedando de comiso los géneros comprados.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se fija el presente Bando en los parajes públicos y acostumbrados de esta ciudad.

Barcelona 20 de mayo de 1843. = José Maluquer. = Domingo Ferrando. = Mariano Vallés y Tutuach. = Antonio Benavent. = Gabriel Martí. = Pablo Morató.

BANDO.

«Estando á cargo de los Ayuntamientos de los pueblos la policía de salubridad y comodidad, deberán cuidar de la limpieza de las calles, mercados y plazas públicas.» Esto dice la ley, y esto es lo que desea que se cumpla rigurosamente la Municipalidad de esta capital. El abandono en que se ha tenido de mucho tiempo á esta parte esta población, cuyas plazas y calles estaban llenas de polvo é inmundicia, no se tolerará de ningún modo en adelante, pues la salud pública es ante todas las consideraciones. El Excmo. Ayuntamiento está dando una prueba á sus representados del interés con que mira el importante objeto de la limpieza de esta ciudad, habiendo destinado durante algunos días para lograrla doce cadenas con los correspondientes carros. Este gravámen que sufren los fondos comunales no puede ni debe durar por mas tiempo, y al efecto el Excmo. Ayuntamiento ha acordado, y los Alcaldes constitucionales ordenan y mandan:

Art. 1.º Por ahora y hasta nueva disposición, los habitantes ó encargados de las tiendas y cuartos principales harán barrer todos los días, antes de las ocho de la mañana, los frentes de sus casas desde media calle hácia las mismas, regando previamente lo mas preciso para que no se levante polvo; debiendo arrimar las basuras á las paredes de las suyas respectivas, para que puedan ser recogidas con facilidad por los basureiros, bajo la multa de 6 rs. por cada infracción, y de proceder inmediatamente el infractor á la limpieza.

Art. 2.º Queda en su fuerza ó sin modi-

ficación el art. 109 del bando general de buen gobierno, que dice: «Por lo tocante á la parte de calle de las iglesias y edificios públicos, serán responsables de la limpieza los gefes de las corporaciones á que pertenezcan, ó los encargados de ellos.»

Art. 3.º Los conductores de buyes y vacas deberán recoger desde luego el escremento que estos arrojen por las calles, bajo la multa espresada en el art. 1.º, y de obligárseles á que lo verifiquen.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se fija el presente Bando en los parajes públicos de esta ciudad.

Barcelona 26 de mayo de 1843. = José Maluquer. = Domingo Ferrando. = Mariano Vallés y Tutuach. = Antonio Benavent. = Gabriel Martí. = Pablo Morató.

BARCELONA 23 DE MAYO DE 1843.

Sanctio de hoy 23 de mayo.

Mart. «Letenias.» I. P. S. Desiderio. Stos. Epitasio y Basileo mar. La aparición de Santiago apostol.

Funciones religiosas.

Las cuarenta horas están en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen desde las 10 de la mañana hasta las 7 y media de la tarde.

Servicio de la plaza para el 23 de mayo de 1843.

Gefe de día, Constitución = Parada Principe = Rondas y contrarondas, Castilla. = Hospital y provisiones Castilla. = Teatros Principe. = Patrullas Bailen y caballería núm. 2. = Ordenanzas caballería núm. 2. = El argento mayor José María Rajoy.

El carpintero de la bajada de los Leones José Salainformará del sugeto que ha recibido una partida de Sobresadas dulces de Mallorca muy superiores que las venderán por arrobas y libras.

MUSEO DRAMATICO.

Los Sres suscritores del MUSEO pueden retirar de la librería de D. J. A. Sellas y Oliva, calle de la Platería las piezas siguientes, primeras del 2.º tomo: La Posada de la Madona, en 4 actos. — Caer en sus propias Redes, en 2 act. — El Robo de Elena, en 1 acto, y El Hijo de Clomvvel, ó una Restauracion. Las piezas ya publicadas y que forman el tomo primero son: La Tercera Dama Duende, en 3 actos. — La Penitencia en el Pecado, en 3 act. — El Ciego, en 1 act. — Un Soldado de Napoleon en 2 act. — La hija de Clomvvel en 4 act. — El Tio Pablo, ó la Educacion, en 2 act. — Un Casamiento Provisional, en 1 act. — Una Audiencia Secreta, en 3 act. — Trapisond's por bondad, en 4 act. — Un Quinto y un Parbulo en 1 act. — Ricardo el Negociante en 3 act. — El Mancebo desleal en 3 act. — Los Celos, en 3 act. — El Idiota, en 5 act. — Las Cartas del Conde Duque, en 2 act. — Horifas ó Picaro y honrado, en 3 act. — En paz y jugando, en 4 act. y Arturo ó los Remordimientos.

Signe abierta la suscripcion á 3 rs. las comedias en 1 acto, á 4 las de 2 act. y á 6 las de 3 ó mas actos. Las piezas sueltas se venden á 4 real mas de los precios á que las obtienen los suscritores.

RIFA DE LOS EMPEDRADOS.

Suertes.	Ns.	pres.	Ds.	Suertes.	Ns.	pres.	Ds.
1.a	6322	600		11	4580	16	
2.a	9360	40		12	9628	16	
3.a	12761	35		13	5977	16	
4.a	4745	30		14	6335	16	
5.a	15306	20		15	11680	16	
6.a	7898	20		16	13151	16	
7.a	5287	20		17	9585	16	
8.a	2673	16		18	2870	16	
9.a	13212	16		19	10742	16	
10.	13863	16		20	3945	100	

Suerte extraordinaria. 4231 | 22 Ds y medio.

En esta rifa se han espendido hasta 16,300 cédu- las.

Barcelona 22 de mayo de 1843. — Mariano Pons, secretario del Exmo. Ayuntamiento Constitucional.

RIFA DE LA CASA DE CARIDAD.

Suertes.	Ns.	pres.	Ds.	Suertes.	Ns.	pres.	Ds.
1.a	13628	600		11	8190	16	
2.a	13363	40		12	3828	16	
3.a	16183	35		13	7067	16	
4.a	6307	30		14	16427	16	
5.a	8969	20		15	12493	16	
6.a	8063	20		16	12350	16	
7.a	4043	20		17	8020	16	
8.a	6438	16		18	473	16	
9.a	13634	16		19	13142	16	
10.	2916	16		20	4909	100	

Suertes extraordinarias.

8061 16 duros | 10060 21 10 rs.

En esta rifa se han despachado hasta 16.500 cédu- las.

Barcelona 22 de mayo de 1843. — Juan Bautista Zacarias Martinez, secretario.

RIFA DEL HOSPITAL.

Suertes	Ns.	Premios.
1.a	6680.	Un perfumador y un par de candeleros con blandones todo de plata.
2.a	6096.	Seis cubiertos de plata, un cucharon y seis cuchillos con mangos de idem.
3.a	5935.	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4.a	1494.	Unos idem de diamantes.
5.a	10243.	Seis cubiertos de plata.
6.a	8825.	Una hermosa pieza de plata para alfileres.
7.a	9452.	Una escribanía de plata.
8.a	3344.	Una escríba de plata.

En esta rifa no se ha espendido billete alguno que esceda de 11000 cédu- las.

Barcelona 22 de mayo de 1843. — Eudaldo Jordana, secretario.

Embarcaciones entradas en el puerto en el dia de ayer. Mercantes españolas.

De Alcedia en 2 dias Laud Concepcion de 22 toneladas patron Buenaventura Bosch con 500 quintales leña.

De Id. en 2 dias Laud S. Antonio de 25 toneladas patron José Ginestra, con 600 quintales leña, 21 cnea.

De Id. en 2 dias Jaleque S. Antonio de 42 toneladas patron Pedro Pascual con 600 quintales leña.

De Id. en 2 dias Laud Buen Camino de 22 toneladas patron Juan Pujol con 600 quintales leña 21 id. palma.

De Palma en 2 dias Paylebot Heracles de 32 toneladas patron Juan Crespo con 42 bultos petrechos de guerra 130 quintales trapos 400 idem leña 10 id. queso 300 varas terlis.

De Ciudadela en 3 dias Land Bonachera de 12 toneladas patron Jose M... con 400 langostas 10000 limones 11 quintales queso. Además 13 buques de la Costa.

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

El drama en cinco actos y seis cuadros titulado: EL BASTARDO.

Cuyos principales papeles desempeñan la señoría Palm y el señor Montaña.

Terminando la funcion con Baile Nacional.

A las 7 y media.

LICEO.

Se pondrá en escena el interesante drama nuevo en 5 actos original de D. Antonio Gil y Zarate, titulado: LA FAMILIA DE FALKAND.

Dando fin con baile nacional. A las 7 y media.

TEATRO NUEVO.

El drama en tres actos:

LA CASTELLANA DE LABAL.

Dando fin á la funcion con el padeudo noble del 2.º acto de LA JOVEN TIROLESA.

Por los niños Gorgui y Constanti

A las 7 y media.

Editor Responsable. — J. M. GUILLA.

Barcelona Imprenta del PAPAGAYO